

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN EN CONSUNO DE LAS COMISIONES DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DEL AÑO 2020.

Presidenta: Buenos días, les doy la bienvenida a todas las Diputadas y Diputados a estas Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y de Seguridad Pública, en este momento me toca a mí presidir estas comisiones unidas y al Diputado Florentino, hacerme el favor de fungir como Secretario, entonces empecemos.

Buenos días Diputadas y Diputados, para esta reunión estaremos trabajando en consuno las Comisiones Unidad de Estudios Legislativos y de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, para lo cual le voy a pedir amablemente al Diputado Florentino Arón Sáenz Cobos, me acompañe fungiendo en la secretaría. Por lo que, para dar inicio a los trabajos, le solito tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de estos órganos parlamentarios.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia se va a pasar lista de asistencia.

COMISIÓN ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

Diputada María del Pilar Gómez Leal, presente.

Diputada Edna Rivera López,

Diputada Gloria Ivett Bermea Vázquez, presente.

Diputado Alberto Lara Bazaldúa, presente.

Diputado Félix Fernando García Aguiar, presente.

Diputado Arturo Soto Alemán, presente.

Diputada Esther García Ancira, presente.

COMISIÓN SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL.

Diputado Florentino Arón Sáenz Cobos, presente.

Diputada Nohemí Estrella Leal,

Diputado Francisco Javier Garza de Coss, presente.

Diputado Juan Enrique Liceaga Pineda,

Diputado Arturo Soto Alemán, presente.

Diputada Guillermina Medina Reyes, presente.

Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez, presente.

Hay una asistencia de **11** integrantes de estas comisiones unidas, por lo tanto, existe el quórum requerido para iniciar la presente reunión.

Presidenta: Habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión se declara abierta la misma siendo las **nueve horas con doce minutos** de este día **7 de abril del 2020**.

Ahora bien, le pido al Diputado Secretario tenga a bien dar lectura y poner a consideración el proyecto del orden del día.

Secretario: Con gusto Presidenta, el orden del día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración del Quórum y Apertura de la Reunión de Trabajo. **III.** Aprobación del Orden del Día. **IV.** Análisis y dictaminación de los siguientes asuntos: 1. Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Nueva Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas. 2. Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas. 3. Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado. **V.** Asuntos Generales. **VI.** Clausura de la reunión de trabajo. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Una vez conocido el proyecto del orden del día, solicito a los integrantes de estas comisiones que quienes estén a favor del mismo, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Ha sido **aprobado** el orden del día hecho de su conocimiento por 12 votos o por unanimidad.

Una vez aprobado el orden del día iniciemos con el análisis de la iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Nueva Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas. Para tal efecto, solicito al Diputado Secretario tenga a bien preguntar si desean participar sobre la iniciativa que nos ocupa y en su caso llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto Presidenta, por instrucciones de la presidencia se consulta si alguien desea hacer uso de la voz.

Adelante Diputado.

Presidenta: Se le da la bienvenida a la Diputada Nohemí Estrella Leal.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Buenos días compañeras, compañeros, antes de dar inicio con esta propuesta de dictamen, quisiera referirles que tuvimos en lo personal comunicación directa con el secretario de Seguridad Pública en el Estado, en el tema y la nueva propuesta de reforma a la Ley de Seguridad Pública del Estado para

poder disipar algunas dudas en lo particular, en lo personal y quiero comentarles que se ha generado no a vapor, ya yo creo tendrá pues más del año que se está trabajando en la misma, obviamente tomando en cuenta las instancias federales, estatales, el derecho comparado como en países que están en boga en materia de seguridad como es Alemania, Colombia, por decir algunos. En la cual se busca implementar principios éticos, disciplinarios de prestigio, de orden desde luego conceptualizando los capítulos para poder llevar una mejor administración de justicia policial en la se pueda analizar los procesos jurídicos, administrativos de una manera eficaz y desde luego más dinámica para todas y para todos. Brindando desde luego un servicio de calidad, un servicio acorde también al trabajo policial en el cual estaremos hablando también de los procedimientos que sean sustentables, que sean subsanados en un periodo corto desde luego todo en cuanto a la ley lo marca el artículo 123 constitucional en materia de seguridad y me permito dar lectura íntegra del documento que preparamos en este sentido. El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala. Asimismo, establece que las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, y su actuación se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. Ahora bien, como sabemos, uno de los ejes rectores y fundamentales del actual Gobierno del Estado de Tamaulipas, es el de la Seguridad Pública, a fin de seguir brindando paz y tranquilidad a las y los tamaulipecos. Es por ello que, contar con el marco normativo adecuado, actualizado y en armonización con las leyes respectivas de la materia, es esencial para el buen funcionamiento de las instituciones de seguridad pública. Derivado de lo anterior, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, tuvo a bien presentar la iniciativa mediante la cual se expide la nueva Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, misma que ha quedado a disposición de estas comisiones para su debido análisis y dictaminación. Al respecto es de destacarse que, las prioridades por las que se pretende llevar a cabo la expedición de esta nueva Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, son las siguientes: Armonizaciones para dar cumplimiento al Sistema Penal Acusatorio. Armonizaciones para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nacional del Sistema integral de Justicia para Adolescentes. Armonizaciones para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nacional de ejecución Penal. Mejorar el funcionamiento del Consejo de Desarrollo Policial de las Instituciones de Seguridad Publica. Se establece un régimen disciplinario de los integrantes de las corporaciones de seguridad pública del estado. Se establece un procedimiento por faltas graves al régimen disciplinario. Compañeras y compañeros integrantes de estas comisiones, es importante señalar que, se han realizado labores importantes en materia de seguridad pública en todo el Estado de Tamaulipas. Se llevó a cabo la creación de una Policía de Auxilio

carretero que brinda seguridad y auxilio a toda persona que transita por las carreteras de nuestro Estado. En materia de operatividad se ha incrementado el estado de fuerza de los elementos pertenecientes a las instituciones policiales, pero sobre todo se sigue buscando que estos elementos, sigan profesionalizándose y desarrollándose dentro de ellas. Por lo tanto, con todas estas acciones se requiere de un marco normativo que los regule de forma correcta, respetando siempre los derechos de la ciudadanía y de los servidores públicos en materia de seguridad. Para mayor abundamiento se tiene a bien realizar un análisis de cada uno de los Títulos y Capítulos del proyecto de ley que nos ocupa: Título Primero: DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, CAPÍTULO ÚNICO, DE LAS DISPOSICIONES GENERALES. En este apartado se establece el objeto de la ley del cual se destaca, lo relativo a normar la seguridad pública preventiva que realiza el estado y los municipios de acuerdo al marco legal y constitucional del país y del estado. Así también establece, la competencia de las autoridades estatales y municipales y su respectiva coordinación con la federación para un mejor funcionamiento de sus atribuciones en materia de seguridad. En lo que respecta al Título Segundo: DE LAS AUTORIDADES, en su capítulo primero se prevé lo relativo a las autoridades estatales y municipales, sus atribuciones y competencias respectivas. Es de destacarse las atribuciones del gobernador del estado, mismo que tendrá en todo momento el mando de las instituciones policiales estatales y municipales y del cual se asegurará de su estricto cumplimiento que en su función desarrollen. Así también, las respectivas atribuciones otorgadas a los ayuntamientos para garantizar en el ámbito de su competencia las libertades y derechos de las personas, preservar el orden y la paz público y expedir los reglamentos y demás disposiciones administrativas de observancia general en materia de seguridad pública. Por lo que respecta al Título Tercero: DE LAS DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA. La Secretaría es la dependencia encargada de la función de seguridad pública preventiva en el Estado, de conformidad con las competencias establecidas, así como la responsable del diseño, ejecución y seguimiento de los programas de vinculación de la sociedad en la materia; la reinserción social de personas privadas de la libertad; la instrumentación y supervisión de las medidas cautelares, la suspensión condicional del proceso y las medidas de sanción, en los términos de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y la Ley Nacional de Ejecución Penal; y el conducto de coordinación institucional en las tareas de seguridad con las instancias federales, de otros Estados de la República, y los Municipios. Además aborda los temas referentes al control y evaluación de los integrantes de las instituciones preventivas de seguridad pública estatales y municipales, así como sus atribuciones y la forma de contratación de los delegados, delegados regionales y coordinadores municipales, destacando que estos no son sujetos de carrera policial y que se limitan a desempeñar atribuciones de carácter administrativo y directivo. Las figuras de los Delegados, Delegados Regionales y Coordinadores Municipales se definen como aquellos que se encuentran al frente de unidades administrativas necesarias para el control, supervisión y organización del personal operativo desplegado

en el territorio de la entidad. Dentro de este mismo Título en su sección segunda se establece la parte relativa a la delimitación de las instituciones preventivas de seguridad pública municipal, siendo estas la policía preventiva municipal y la policía de tránsito y vialidad, dejando la oportunidad de poder crear instancias policiales de carácter regional. Por lo que respecta al **CAPÍTULO TERCERO DE LA POLICÍA ESTATAL**, se prevé las atribuciones de patrullaje, vigilancia, estrategias y acciones en materia de prevención del delito, entre otras. En este mismo Título, en un capítulo quinto se encuentra lo relativo a la dirección de seguridad, a personal e instalaciones y edificios públicos, misma que tiene como propósito salvaguardar este tipo de espacios y del personal o la ciudadanía que ahí se encuentre. Referente al Título Cuarto relativo al **REGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS INTEGRANTES DE LA SECRETARÍA**, se considera necesario instituir un régimen disciplinario integrado por normas de conducta, instituciones y procedimientos, derivado de la relación administrativa que guardan los integrantes del Estado y que por el hecho de tratarse de una institución policial, debe contar con una rígida disciplina jerárquica de carácter administrativo, con lo que se facilitaría que los integrantes se conduzcan con apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, velando siempre por el interés público de la seguridad pública. Con base en lo anterior, y debido a la incorporación de dicho régimen disciplinario, resulta que se deben adoptar nuevos procedimientos para los procesos de separación, suspensión y remoción por incumplimiento a los requisitos de permanencia y por infracciones graves a los deberes de los integrantes, siendo esta nueva ley de seguridad pública el instrumento legal que permita el fortalecimiento del Consejo de Desarrollo Policial y de la Dirección de Asuntos Internos, dotándolos de procedimientos expeditos para que desarrollen sus funciones dentro de un marco de legalidad, respetando los derechos humanos de los integrantes, al brindarles el derecho de audiencia. Por lo anterior, se propone la creación de salas de sustanciación, esto con el fin de apoyar y aligerar la carga de trabajo del órgano colegiado y hacer los procedimientos más expeditos. Título Quinto, dentro del Título Quinto, se establece lo relativo al reclutamiento, capacitación y profesionalización de las instituciones de seguridad pública estatal, para ello se prevé en un capítulo primero lo relativo a la universidad de seguridad y justicia de Tamaulipas. En un capítulo segundo se establecen las bases del servicio profesional de carrera policial y en un capítulo tercero la integración de los consejos de desarrollo policial. Por lo que respecta al Título Sexto: **DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, se busca normar la coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales, las instancias que participan tales como: el consejo estatal de seguridad pública y los consejos municipales e intermunicipales. En el Título Séptimo, relativo a la participación ciudadana, se establece la regulación de los comités de consulta y participación de la comunidad. El Título Octavo: **DE LAS SANCIONES**, prevé las sanciones para los integrantes de las instituciones de seguridad pública, su clasificación, así como la competencia de las autoridades encargadas de aplicarlas y el procedimiento bajo las cuales se regularán las faltas graves al régimen

disciplinario. Ahora bien, el Título Noveno: DE LA PERMANENCIA EN LA SECRETARÍA, establece el procedimiento de separación por incumplimiento a los requisitos de permanencia. Por lo que respecta al Título Décimo: DE LOS RECURSOS PROCEDENTES CONTRA LAS DETERMINACIONES DEL CONSEJO DE LA SECRETARÍA, hace mención sobre los recursos de rectificación y reconsideración. EL Título Décimo Primero: referente a DISPOSICIONES COMUNES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DEL CONSEJO DE LA SECRETARÍA, contempla normas de procedimientos que son aplicables de forma general a los procedimientos por incumplimientos a los requisitos de permanencia y por faltas graves al régimen disciplinario. Por los argumentos vertidos y dadas las circunstancias que se presentan en la actualidad, pero sobre todo que, como legisladores, debemos de mantener nuestras leyes actualizadas y en armonía con leyes de la materia, además de crear leyes que beneficien y protejan la seguridad de las y los tamaulipecos, así como respetar los derechos humanos de los integrantes de las instituciones de seguridad y seguir con el fortalecimiento del marco normativo. Compañeras y compañeros Diputados, habiendo realizado la presente propuesta solicito de la manera atenta, el voto a favor de la misma. Es cuanto.

Presidenta: Gracias Diputado. Al no haber más participaciones, me permito consultar a las y los integrantes de estos órganos su parecer con relación a la propuesta referida por el Diputado Félix Fernando García Aguiar.

Quienes estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de la ley.

Ha sido aprobada la propuesta referida por unanimidad.

En tal virtud se instruye a los servicios parlamentarios para que realice el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Diputadas y Diputados continuando con el orden del día me permito mencionar que las acciones legislativas siguientes se analizarán de manera conjunta, emitiendo la opinión técnica en un solo dictamen, toda vez que las mismas tienen como objeto en común armonizar los ordenamientos legales con relación a la materia de seguridad pública.

Es así que me permito poner a su consideración la iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, así como la Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Para tal efecto solicito al Diputado Secretario tenga a bien preguntar si desean participar sobre la iniciativa que nos ocupa y en su caso llevar el registro de los participantes

Secretario: Por instrucciones de la presidencia se consulta si alguien desea hacer uso de la voz.

Diputada María del Pilar Gómez Leal. Luego del estudio y análisis de los asuntos que hoy nos ocupan, tengo a bien darles a conocer las consideraciones que a mi parecer merecen los mismos. En primer término, es importante señalar que el objeto de las iniciativas turnadas a estas Dictaminadoras, es el de realizar reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública, así como la Ley Orgánica de la Administración Pública, ambas para el Estado de Tamaulipas, con el propósito de actualizar y armonizar estos cuerpos normativos con la legislación vigente en la materia. En ese contexto, el contenido de las leyes antes señaladas debe mantenerse en sintonía con los ordenamientos con los que guarde relación, tanto a nivel federal como a nivel local, sobre todo en aquellos casos de actualización de términos, nomenclaturas y atribuciones, logrando con ello una precisa y eficaz aplicación de la norma. Es de precisar, que nuestra Constitución Política local, recientemente fue reformada y adicionada en relación a la Fiscalía General de Justicia del Estado, lo que por consecuencia trastoca los ordenamientos de seguridad de nuestra Entidad, generando con ello la obligación de adecuarlos y armonizarlos acorde a las disposiciones vigentes. En ese tenor, es importante señalar que soy coincidente con lo expuesto por el promovente de las acciones legislativas, toda vez que las mismas conllevan al perfeccionamiento del andamiaje jurídico vigente, con la finalidad de otorgar certeza jurídica a las áreas de la Secretaría de Seguridad Pública, a través de una adecuación normativa conforme a la legislación vigente que rige el desarrollo policial. Es por ello que, una vez analizadas cada una de las acciones legislativas que nos ocupan, tengo a bien exponer de manera general, las propuestas contenidas en las mismas, las cuales podrán ir apreciando en los cuadros comparativos que todos recibimos antes de esta junta.

1. PROPUESTAS PLANTEADAS EN RELACIÓN A LA LEY DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. Para alcanzar los fines de la seguridad pública se incorpora la evaluación y seguimiento de las medidas cautelares. También se realiza una actualización al glosario de la ley, en razón de las reformas en materia de la Fiscalía General de Justicia del Estado, con relación al Fiscal General, la Fiscalía General y el haber, suprimiendo los términos de Procurador y Procuraduría. De igual manera, se actualiza la denominación de diversas leyes locales y se incorporan ordenamientos jurídicos y administrativos, a los cuales deban ceñirse las distintas autoridades e instancias de coordinación en la materia. Se realizan adecuaciones en la denominación de diversas autoridades en materia de seguridad pública, con relación a la Fiscalía General de Justicia del Estado, así como diversas instituciones policiales locales. Por técnica legislativa se perfecciona la

redacción estableciendo “remuneración digna”, en lugar de “salario digno y remunerado”. Por otra parte, en cuanto a los integrantes de las instituciones de seguridad pública, se establece que deberán cumplir con los principios que se prevean en los tratados internacionales de los cuales México forma parte, además de los ya reconocidos por la Constitución Federal. Asimismo, se prevé otorgar a dichos integrantes, percepciones extraordinarias por riesgo, por estímulos al desempeño destacado o reconocimientos, así como por incentivos similares conforme a las disposiciones que emita el Poder Ejecutivo estatal, de acuerdo a los casos que se prevean en los presupuestos autorizados. En cuanto a las facultades y obligaciones del Secretario de Seguridad Pública, se adiciona la de evaluar y supervisar el cumplimiento de las medidas cautelares y la suspensión condicional del proceso, impuestas por las autoridades judiciales competentes, por conducto de la autoridad de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso. En las atribuciones del ahora Fiscal General se refiere de manera correcta el Servicio de Carrera y se establece el participar en el diseño y dar seguimiento a la ejecución del Programa Estatal de Política Criminal y en el Plan de Persecución Penal, así como darle seguimiento a los mismos, informando al Consejo Estatal de Seguridad Pública sobre el avance y resultados. En la integración del Consejo Estatal de Seguridad Pública se incorpora a los delegados o representantes en el Estado de Seguridad y Protección Ciudadana, a la Guardia Nacional y del Centro Nacional de Inteligencia, además de que se actualiza la referencia de autoridades ya previstas. De igual manera, se actualizan los ordenamientos que deben observarse en cuanto a la organización jerárquica de las instituciones policiales. Con relación al tema de la indemnización se establece que aquellos juicios en que se condene al pago de haberes o percepciones de cualquier índole dejados de percibir incluso prestaciones, por el tiempo en que el Integrante haya estado suspendido, separado o removido del cargo, se cubrirán hasta por un periodo máximo de doce meses. Dentro de las propuestas encontramos que la normatividad correspondiente a las instituciones de seguridad pública a que pertenezcan los elementos policiales, será la que regule los procedimientos de aplicación de sanciones. Se actualiza la denominación del Título Cuarto con relación al Servicio de Carrera. Así mismo, propone diversas modificaciones en relación al funcionamiento y procedimiento del Registro Nacional de Detenciones, lo cual será en términos de lo establecido en la Ley Nacional de la materia. A su vez, se adiciona una Sección Quinta denominada “DEL REGISTRO DE MEDIDAS CAUTELARES, SOLUCIONES ALTERNAS Y FORMAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA”, estableciéndose la obligación para las autoridades competentes de que mantengan actualizado dicho Registro, y lo que este debe contener. Dicha sección se adiciona con base en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Finalmente se prevé que la Red Estatal integre y administre el servicio de monitoreo a través de la red de video vigilancia. Esto es con respecto a la primera reformas de la primera ley. 2. POR LO QUE HACE A LAS PROPUESTAS PLANTEADAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS: Se deroga lo referente a

la Procuraduría General de Justicia, ahora Fiscalía General, al ser un organismo público constitucionalmente autónomo del Estado; así como aquellos artículos que otorgaban atribuciones a la misma, como dependencia de la Administración Pública centralizada. Por lo que corresponde a los artículos que mencionan a la Procuraduría, se sustituye por Fiscalía. Por su parte, dentro de las atribuciones que le corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, se adiciona el implementar, dirigir y ejecutar los programas de reinserción social de los infractores de la ley penal y administrar los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes; aunado a ello, le corresponderá proponer o canalizar, según sea el caso, ante la autoridad jurisdiccional competente, por Acuerdo del Gobernador, las solicitudes de libertad anticipada y traslado de internos. En cuanto al texto de la presente ley, se modifica la palabra reo(s), por persona(s) privada(s) de la libertad. Es así que finalmente se propone otorgarle facultades a la Secretaría de Seguridad Pública para ejecutar y supervisar las medidas cautelares impuestas por las autoridades judiciales, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido a la Ley Nacional de Ejecución Penal y a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. En virtud de lo antes expuesto, compañeras y compañeros Diputados, debemos estar conscientes de la responsabilidad y obligación de nuestra labor como legisladores, por lo cual considero apremiante que contribuyamos de manera directa a través de la actualización y modernización de las ya referidas disposiciones jurídicas vigentes en nuestro Estado, razón por la que solicito a ustedes, como integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, declaremos procedente el sentido de los asuntos que nos ocupan, muchas gracias.

Secretario: Tiene el uso de la palabra el Diputado

Diputado Alberto Lara Bazaldúa. Muy buenos días, la integridad es la base sobre la que todos los otros valores están contruidos, por lo tanto esperamos que en la práctica esas adiciones, armonías o modificaciones se entiendan en la vida real a favor de la gente de buena fe, en favor del pueblo sin importar si son pobres o si son ricos, cuando bajen a las agencias del ministerio público, cuando bajen a los penales, cuando bajen con la gente que ejerce la ley, que ejerce este tipo de trabajo. Por lo tanto compañeros Diputados miembros de la Comisión de Estudios Legislativos y de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, en el uso de la voz me permito mencionar mi postura con respecto a las iniciativas planteadas por el gobernador del Estado, mismas que después de ser analizadas a criterio del suscrito, deben de ser declarados procedentes, esto tomando en cuenta los siguientes aspectos: primero. Según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el 71 se le concede facultades a las entidades federativas para crear sus propias leyes. segundo, que dichas iniciativas fueron realizadas con apego a los requisitos, formalidades y facultades señaladas por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano del

Estado de Tamaulipas, que su finalidad es la de actualizar, armonizar y homologar como bien dice el compañero y la compañera Presidenta, nuestro marco jurídico estatal con todas y cada una de las disposiciones emitidas por la federación. En este caso las concernientes a la seguridad y administración pública del estado, que para lograrlo además de las modificaciones propuestas a las leyes del estado es necesario incluir, promulgar la ley que propone en base a sus facultades el primer mandatario del estado, el cual señala como Ley de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas. Por tal motivo y tomando en cuenta que nuestro gobierno se ha destacado en el tema de seguridad, devolviendo a los tamaulipecos la paz y la tranquilidad necesaria para un desarrollo y una vida adecuada, es importante contar con un marco jurídico que proteja de manera eficaz al personal operativo de las instituciones policiales en el cumplimiento de sus obligaciones mediante un servicio de carrera de profesionalización en base a los principios de la legalidad, de la eficiencia, del profesionalismo, la honradez y la ética, formas de permanencia, sanciones e indemnizaciones por motivo del desempeño de su trabajo, promoviendo también el reconocimiento, estímulo, pago de incentivos o riesgo entre otras prestaciones que les permitan seguridad social, para sí y sus familias. Que además de lo anterior, resulta necesario tal y como se observa dentro de las iniciativas planteadas, actualizar la denominación de algunas leyes y autoridades como es el caso de la Fiscalía General de Justicia en el Estado e incorporar en ellas con claridad las bases que permitan supervisar medidas cautelares, suspensiones condicionales de procesos y formas anticipadas de conflictos, programas de reinserción social en materia de justicia para adultos y adolescentes. Contar con un seguimiento de causas y establecer los mecanismos necesarios para la prevención integral, investigación y persecución de los delitos. Todo ello, como he hecho referencia, es con el fin de garantizar en todo momento la seguridad de los tamaulipecos y las tamaulipecas, contando con autoridades que lleven a cabo las funciones de prevención, vigilancia y alentando incluso a la comunidad que participe y auxilie para lograr este fin y cometido. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias, al no haber mas participaciones me permito consultar a las y los integrantes de estos órganos, su parecer en cuanto a la propuesta referida por la de la voz y por el Diputado Lara, quienes estén a favor sírvanse indicarlo levantando la mano en términos de la ley.

Ha sido aprobada por unanimidad, en tal virtud se instruye a los servicios parlamentarios para que realice el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Procederemos a desahogar el punto de asuntos de asuntos de carácter general.

Si alguien desea participar favor de indicarlo para que la secretaría tome nota y proceder en su caso al desahogo de las participaciones correspondientes.

Diputada Edna Rivera López. Buenos días compañeras, compañeros, los saludo con cariño, con respeto, con admiración, creo que estamos viviendo tiempos difíciles con esto de la salud, sinceramente quiero comentarles que estoy preocupada, estoy alarmada por lo que puede pasar no solamente en nuestro estado, nuestras colonias, Tampico que quiero comentarles que es uno de los municipios con mas casos, debido a que la gente ha hecho muy poca obediencia de los protocolos y de los cuidados. En este sentido comento esto para invitarlos a que desde nuestro municipio, desde nuestra trinchera hagamos lo que podamos, los que esté en nuestras posibilidades para apoyar a salir más rápido y mucho mejor de esta situación. Paso a comentar lo que nos ocupa el día de hoy, yo quiero comentarles que el Grupo Parlamentario de MORENA estaremos muy vigilantes de que se cumplan con estas leyes y que su cumplimiento sea estrictamente bajo un sentido y bajo lo establecido de manera constitucional. Estaremos muy vigilantes, sabemos que es necesario hacer esta homologación, o esta armonización como le queríamos llamar, pero que si tendremos que estar muy vigilantes de que se cumpla esta ley y que sea bajo mandato constitucional. Es cuanto compañeros gracias.

Diputada María del Pilar Gómez Leal. gracias, bueno otras vez le doy la bienvenida y los buenos días, los quiero felicitar porque salió esta iniciativa, estos tres dictámenes de manera unánime y de esta manera es muy importante porque estamos preocupados por la actuación de cada uno de los miembros de la seguridad pública, que en este momento precisamente en el que estamos viviendo este problema de salud están ahí con nosotros apoyándonos. Así que me da muchísimo gusto que podamos protegerlos y buscar el bienestar de todos ellos. Porque al final de cuentas ellos están buscando nuestra protección y el bienestar nuestro también, muchas gracias.

Diputado Florentino Arón Sáenz Cobos. Muchas gracias, bueno pues yo como presidente de esta comisión de Seguridad Pública, la verdad es que nos hemos dado un instrumento de 170 artículos de esta nueva ley y esa homologación y armonización para estar pues en los tiempos que nos toca vivir con el problema de la seguridad pública en el país y en Tamaulipas que no es la excepción, pues la verdad es que felicitar a todos y cada uno de ustedes compañeros Diputados por la participación. La verdad es que la seguridad pública es el talón de Aquiles de todas las administraciones en todos los tiempos que nos ha tocado vivir. Y la verdad es que cada vez que hablamos de proponer y de adicionar y de adecuar una norma, pues es algo que realmente es nuestra responsabilidad, darles instrumentos al estado para que el estado cumpla con su responsabilidad, no quedará en el legislativo el hecho de que no le dimos a quien está por ley encargado de esta enorme responsabilidad de la seguridad pública. Este, los instrumentos para poder cumplir con su obligación constitucional. Y por eso me da gusto estar aquí porque es muy amplia esta ley y esta adecuación del sistema de la seguridad pública, de la coordinación de la seguridad pública y la ley de la administración pública,

que también aquí va en un solo paquete, en el segundo tramo que aquí nos hizo favor de leer la Diputada Pilar. Pues la verdad es que es algo que es sumamente importante y bueno pues yo agradecerles su participación desde luego como Presidente de esta Comisión porque es de las comisiones difíciles, pero también cuando hay el cabildeo y el trabajo pues se hacen fáciles y poder dotar pues al ejecutivo un instrumento, una herramienta para poder estar acordes. Ya no se llama procuraduría, se llama fiscalía, ya no estamos en condiciones, ya los delegados y demás, la adecuación que se ha hecho, ha sido muy pero muy importante y yo no me quiero ir a un texto que aquí escribí. Pero en términos generales decirles que estamos contentos de estar contribuyendo con nuestro granito de arena a este gran estado y desde luego con esta nueva ley de seguridad pública. Gracias compañeros.

Presidenta: Gracias, adelante Diputado.

Diputado Arturo Soto Alemán. Gracias Diputada Presidenta, yo también quiero felicitarlos a todos por haber salido esta votación por unanimidad. Aunque con temas de armonización, no podemos como lo dice el Diputado Florentino, escatimar en nada que tenga que ver con regresarles a las y los tamaulipecos el reclamo legítimo que tienen todos ellos de recuperar la paz y la tranquilidad. Durante los últimos años ha sido el reclamo más anhelado de los tamaulipecos, el número uno, hoy obviamente bueno por un tema de contingencia, es el tema de la salud, por el que todos estamos sumamente mortificados en este momento. Pero tenemos que seguir dotando de herramientas que le permitan al gobernador poder seguir trabajando y sigan disminuyendo como lo ha anunciado el presidente en distintas ocasiones, los delitos de alto impacto en Tamaulipas, porque así lo ha soñado. Y cree que con el esfuerzo de todos vamos a seguir haciendo un buen trabajo. Y la verdad es que a mí el gobernador, cuando hemos tenido la oportunidad de platicar con el, siempre nos da una recomendación y hoy quisiera robarle la idea y pasársela todos mis compañeros que cuando vayamos por la carreteras de Tamaulipas y nos encontremos con patrullas de la Fuerza Tamaulipas o de distintas corporaciones de la seguridad pública, nos detengamos a darles las gracias porque todos los días arriesgan sus vidas en beneficio de todos los tamaulipecos. La verdad es que cuando lo hemos hecho, sí les cambia el rostro a quienes arriesgan su vida todos los días y la verdad es que es momento de darles una palmadita porque hoy en esta crisis, como lo dijo la Diputada Pilar, en esta crisis de salud ahí están en el frente de batalla ayudándonos a todos, invitándonos a estar en nuestras casas, a quienes tienen que estar en sana distancia. Entonces la verdad las y los invito a que cuando vean una patrulla en carretera se detengan y les den las gracias y van a ver como les cambia el rostro. Nuestra inmensa mayoría de los policías son buenos, evidentemente habrá ahí contadas excepciones, pero tenemos que darles las gracias a los buenos policías, a los que están en el frente de batalla para que podamos seguirles dando a las y los tamaulipecos ese reclamo legítimo que es la seguridad, es cuanto.

Presidenta: Gracias, bueno yo nada más por último, quisiera hacerles el reconocimiento y el agradecimiento al Teniente Axel Velázquez que fue el que nos mandó esta ley y nos quitó mucho trabajo a nosotros como legisladores porque de verdad que le reconozco que todo los proyectos que hizo tienen una técnica legislativa impecable. Fue un trabajo de muchos años, me dices que más de un año, verdad, entonces sí les pido un aplauso aquí para el abogado, porque fue bastante lo que hizo por la seguridad pública de nuestro estado. Muchas gracias, ya se acabó.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss. Nada más agregar un poco de lo que mencionaba el Diputado Arturo, ahorita lo que acabamos de aprobar es bien importante, armonización, es histórico también pero algo que a veces se nos olvida aparte de saludar a los policías cuando los veamos en carretera es, decir cosas positivas o acciones positivas que realicen, de repente algunas de ellas se pueden equivocar y a veces sobresalen en donde se equivocan y ahí es donde también tenemos que entrar y estar mencionando las cosas positivas porque a veces se desprestigia mucho a la autoridad cuando todos los días hacen un gran esfuerzo. Hay policías que se la rifan todos los días y que son los únicos que realmente están dando el frente aquí en Tamaulipas y este y a veces nos hace falta reconocer y otra vez reconocer, porque muchos si entienden su posición y sí entienden su deber verdad. Entonces yo creo que nosotros debemos estar realizando cada vez esas opiniones a veces negativas, porque también es de desprestigio para que no actúen y hacen un entorno social en contra de ellos, una difusión en contra de ellos y ahí es donde entramos nosotros para apoyar el verdadero trabajo que realizan la mayoría de ellos, muchas gracias es cuanto.

Presidenta: Nos han cambiado la vida a los que andamos en carretera, la verdad.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss. No nada más en carretera, en la ciudad también.

Presidenta: Así es, agotado el objeto que dio motivo la presente reunión de trabajo, agradezco la presencia de las Diputadas y Diputados de estas comisiones y me permito dar por concluida la misma, dándose por válidos los acuerdos tomados en esta reunión siendo las **nueve horas con cincuenta tres minutos** del día 7 de abril del 2020, gracias.